



INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUDAX RENOVABLES, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

En Badalona (Barcelona), a 25 de febrero de 2021

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Audax Renovables, S.A. (“**Audax Renovables**” o la “**Sociedad**”) en su reunión de 25 de febrero de 2021 y aprobado por el consejo de administración en esta misma fecha, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el “**CBG**”), y en él se evalúa el funcionamiento del consejo de administración de Audax Renovables (el “**Consejo**”) durante el ejercicio 2020.

I. Estructura y composición del Consejo

1. El Consejo cuenta con cinco (5) miembros y una secretaria no miembro del Consejo. En este sentido, el Consejo está formado por dos (2) consejeros ejecutivos y tres (3) consejeros independientes, dando cumplimiento al criterio de independencia requerido por la normativa interna y la reglamentación interna de Audax Renovables.
2. La composición actual del Consejo supone una dimensión adecuada que favorece su funcionamiento eficaz, la participación de todos sus miembros y un intercambio ágil de distintos puntos de vista en relación con los diversos objetos de discusión en el seno del mismo.
3. Los consejeros son profesionales de reconocido prestigio con experiencia, credenciales y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones y que han asumido un compromiso de dedicación suficiente para el desempeño de las correspondientes tareas de gobierno de Audax Renovables. Asimismo, el Consejo aglutina una diversidad de conocimientos, aptitudes y experiencias que influye positivamente en la eficacia de su operativa, en la calidad de sus decisiones y en su capacidad para promover efectivamente el interés, social, siendo así que la cualificación de sus miembros cumple con lo requerido por la normativa interna de Audax Renovables.
4. Si bien existe un compromiso declarado de contar con mujeres en los distintos órganos de gobierno de la Sociedad, el Consejo está compuesto por cinco (5) varones. Hay que destacar, sin embargo, que la Directora General de Generación y la secretaria no miembro del Consejo son mujeres.

Los consejeros ejecutivos representan accionistas con una participación accionarial cercana al 72%. En la actualidad el número de consejeros independientes representan el 60% del total de consejeros y representan a la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

5. Se deja constancia de que durante el año 2020 no se ha producido petición formal de presencia en el Consejo procedente de accionistas.
6. La página *web* de Audax Renovables incluye información sobre sus consejeros, indicándose la categoría a la que se adscribe cada uno de ellos, el accionista al que representan o con quien mantienen vínculos particulares por razón de su designación, la fecha de su primer nombramiento y de las posteriores reelecciones como consejeros de Audax Renovables.

II. Funcionamiento del Consejo

1. Durante el ejercicio 2020 el Consejo ha celebrado once (11) reuniones, frecuencia suficiente para desempeñar con eficacia sus funciones. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada miembro pudiera proponer puntos adicionales a los previstos en el orden del día.
2. Como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, las sesiones celebradas desde el mes de marzo (inclusive) del año 2020 en adelante han tenido lugar mediante conexión por videoconferencia al amparo de lo previsto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, *de medidas urgentes extraordinarios para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19*.
3. Los miembros del Consejo han prestado a sus cargos respectivos en Audax Renovables la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente sus obligaciones, asistir a las reuniones del Consejo con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día, así como mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con la Directora General de Generación de Audax Renovables cuando lo han estimado oportuno. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros del Consejo que puedan reputarse como mínimos con carácter general, ni el tiempo que deban invertir en dicha ocupación, se hace constar que, hasta donde el Consejo tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento de sus deberes como miembro del Consejo.
4. El Consejo tiene reconocido su derecho de recabar, y es conocedor de su deber de exigir, la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

5. El orden del día de las sesiones es elaborado por el Presidente del Consejo con la colaboración de la Directora General de Generación y de la secretaria no miembro del Consejo. De forma esporádica y excepcional y por razones de urgencia, pueden someterse a la aprobación del Consejo acuerdos que no figuran en el orden del día, contándose para estos casos con el consentimiento previo y expreso de todos los consejeros.
6. Asimismo, con carácter general, los miembros del Consejo conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las sesiones, recibiendo igualmente la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que el Consejo debe pronunciarse y el Presidente coordina con eficacia la obtención de la información adicional precisa conforme a las peticiones realizadas por los consejeros, de forma que éstos puedan estudiarla con carácter previo a la reunión.
7. Todos los acuerdos aprobados por el Consejo durante el ejercicio 2020 han sido aprobados por unanimidad.
8. El Consejo invita cuando lo estima oportuno a la Directora General de Generación a las sesiones del Consejo, para tratar los asuntos del negocio, operativos, financieros y de control de riesgos.
9. Asimismo, el Consejo tiene reconocido el derecho a obtener de Audax Renovables el asesoramiento preciso y especializado, y para ello cuenta con el acceso permanente a asesores y consultores externos de diversa índole (financieros, contables, legales, de gobierno corporativo y de mercado de valores).
10. El Consejo está regularmente informado de los asuntos tratados y de los acuerdos y propuestas aprobadas por las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, dando cuenta los Presidentes de las citadas comisiones de los trabajos realizados por las mismas y de las decisiones correspondientes. Los consejeros reciben copia de las actas de las reuniones de dichas comisiones.

III. Cumplimiento de las funciones del Consejo

1. Durante el ejercicio 2020, el Consejo ha dado cumplimiento a sus funciones básicas.
2. El Consejo no ha hecho uso de la facultad de emisión de acciones.
3. El Consejo (i) entiende que ha facilitado el ejercicio de los derechos de asistencia y participación en la junta general de accionistas en igualdad de condiciones; (ii) considera que en la junta general ordinaria de accionistas del ejercicio 2020 se ha actuado con transparencia informativa y se ha puesto a disposición del accionista la documentación e información precisas para la emisión de un voto informado y

(iii) se ha asegurado de que Audax Renovables hace públicos en su página *web* los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto, promoviendo que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de los derechos de los accionistas y su aplicación de forma no discriminatoria.

4. El Consejo es consciente de su responsabilidad directa sobre la administración social y la supervisión de la dirección de Audax Renovables, con el propósito común de promover el interés social, y entiende que ha desempeñado sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio.
5. El Consejo, previa la obtención del asesoramiento externo e interno oportuno, y asumiendo sus responsabilidades de administración y dirección estratégica de la Sociedad, aprobó en pleno los acuerdos relativos a planes de negocio, el presupuesto anual, los objetivos de gestión, la política de inversiones y desinversiones, la financiación, la política de responsabilidad social corporativa, la determinación de la política de control y gestión de riesgos, la supervisión de los sistemas internos de información y control, la política de gobierno corporativo, la información financiera que debía hacerse pública periódicamente y las operaciones vinculadas. En su seguimiento de las actividades de las distintas filiales y participadas del Grupo en las distintas jurisdicciones internacionales en las que opera, el Consejo de la Sociedad ha encarecido en todo momento –bajo los principios de autonomía de gestión y responsabilidad local sobre las actividades correspondientes– la aplicación de los mismos criterios de rigor, integridad, competencia y subordinación al interés social aplicados a la dirección de la Sociedad.
6. El Consejo ha aprobado el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones del Consejo.
7. Los consejeros entienden que ninguno de los acuerdos aprobados por su parte o por sus comisiones es contrario al interés social ni puede perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.
8. El Consejo se ha encargado de la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa, habiendo desempeñado las funciones propias de definición, implementación, seguimiento, supervisión y evaluación de tales materias.
9. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo han desempeñado con eficacia su responsabilidad respecto del funcionamiento y operativa del Consejo, han ejercido de forma diligente las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas y, en particular, las siguientes: preparación y consulta al Consejo de un programa de fechas y asuntos a tratar; organización y evaluación anual del funcionamiento del

Consejo y de la Directora General de Generación: dirección del Consejo y de la efectividad de su funcionamiento, y estimulación del debate y de la participación activa de los consejeros, salvaguardando su libre toma de posición. Asimismo, ha velado por la dedicación en las sesiones del tiempo suficiente para la discusión de las cuestiones relativas al negocio de Audax Renovables, organizando cada vez que ha parecido oportuno, sesiones monográficas de las cuestiones estratégicas que se han tratado en el Consejo durante el ejercicio 2020.

Asimismo, el Presidente del Consejo, con el apoyo de la Directora General de Generación, mantiene contactos con accionistas, inversores y analistas, para conocer sus puntos de vista y criterios sobre materias diversas del interés de la Sociedad, en particular en relación con el gobierno corporativo de Audax Renovables.

10. La Directora General de Generación, con la supervisión del Consejo, ha implementado con eficacia las decisiones estratégicas y de negocio aprobadas.
11. La secretaria no miembro del Consejo ha asistido al Presidente para que los consejeros recibieran la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado, y ha velado para que las actuaciones del Consejo se ajustaran a la legalidad y fueran conformes con las disposiciones de los estatutos sociales y demás reglamentación interna.

IV. Conclusiones

1. El Consejo entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil impone al Consejo y a las Recomendaciones contenidas en el CBG.
2. El Consejo manifiesta su compromiso, en cuanto a su composición, de favorecer la diversidad de género, así como la adecuada proporción de consejeros independientes respecto del total de miembros del Consejo.

* * *